

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 16 de diciembre de 2002.

Instrucciones de la SVS:

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEBERAN APLICAR LAS ASEGURADORAS EN CERTIFICADOS SOAP

- Autoridad supervisora impartió instrucciones para la emisión de certificados del SOAP correspondientes al año 2003.
-

La Superintendencia de Valores y Seguros dictó la Circular N° 1.639 que obliga a las aseguradoras a adoptar medidas de seguridad que tiendan a evitar fraudes o uso indebido de los certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).

Entre las medidas que se deberán adoptar figuran: La incorporación de un número de folio correlativo que tiene por objeto individualizar cada certificado del SOAP otorgado en el país; La incorporación de técnicas de microimpresión en los certificados destinadas a desincentivar eventuales falsificaciones y la entrega de copias a todos los involucrados (compañía, asegurado, intermediario y Municipalidades), con una leyenda destacada que la identifica como tal.

Asimismo, se establece que, previa autorización de la SVS, las aseguradoras podrán incorporar otras medidas de seguridad a los certificados.

Cabe destacar que estas nuevas instrucciones al mercado asegurador fueron analizadas, conjuntamente, con la Asociación de Aseguradores de Chile y, adicionalmente, ambas instituciones están trabajando la realización de una campaña masiva de educación y difusión del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales.
